

## CAPÍTULO 3

# RELACIONES INSTITUCIONALES

En el cumplimiento de su función regulatoria, la ARN mantiene una intensa y variada interacción con una serie de instituciones nacionales y extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, así como con organismos de índole internacional. Tal interacción consiste en:

- ✓ El intercambio de experiencia e información y la participación en la elaboración de recomendaciones internacionales vinculadas a la seguridad radiológica y nuclear, las garantías de no-proliferación nuclear y la protección física.
- ✓ El establecimiento y desarrollo de acuerdos de cooperación técnica, con el objetivo de intercambiar conocimiento, experiencia y participar en desarrollos científico-técnicos conjuntos en las áreas de competencia de la ARN.
- ✓ La cooperación para la mejora de la efectividad y la eficiencia del sistema de salvaguardias internacionales, a través de la participación de expertos y la implementación de desarrollos argentinos.

Asimismo, la ARN interviene activamente en la negociación de instrumentos internacionales relativos al accionar regulatorio nuclear, así como en su posterior implementación, y participa en la definición de las políticas que el país mantiene en materia regulatoria en distintos foros internacionales. Esta actividad permite a la Argentina participar desde su inicio en la discusión y establecimiento de guías y regulaciones internacionales en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física, contribuyendo así a mantener el alto nivel de excelencia y prestigio que el país ha logrado en las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

### CONVENIOS

Una de las tareas más importantes en el ámbito de las relaciones institucionales de la ARN es la negociación de convenios nacionales e internacionales (varios de ellos preexistentes en el marco de la CNEA), los que permiten formalizar la vinculación con las instituciones anteriormente indicadas.

Los convenios concretados permiten la vinculación con una gama muy variada de instituciones del país, con las que históricamente la Autoridad Regulatoria argentina ha colaborado.

Asimismo, una activa interacción con diversas instituciones del exterior reviste alta importancia para la ARN, constituyéndose en una parte significativa de las tareas que se llevan a cabo.

En el Sumario del presente Informe se resumen los Convenios y Acuerdos firmados por la ARN con instituciones del país y del exterior.

### ACTIVIDADES CON EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

En el ámbito internacional, el vínculo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, organismo establecido en 1957, con sede en Viena, Austria) reviste especial importancia para la ARN. Tal vínculo tiene tres niveles fundamentales:

- ✓ La asistencia a las reuniones periódicas de los llamados “órganos rectores” del Organismo, esto es la Junta de Gobernadores y la Conferencia General.

Al respecto debe destacarse que el Decreto N° 626, de mayo de 1995, designó al Presidente del Directorio de la ARN como segundo Gobernador Alterno de la República Argentina ante dicho órgano. Durante el año, funcionarios de la ARN han participado activamente en las reuniones de la Junta de Gobernadores de marzo, junio y setiembre, así como en la 43° reunión ordinaria de la Conferencia General (setiembre). En dichas reuniones los estados miembros del OIEA pasaron revista a diversas cuestiones de relevancia vinculadas con las áreas de competencia de la ARN. La actividad de la ARN comprende una permanente interacción con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

- ✓ La participación en grupos de expertos de alto nivel, que asesoran al Director General del OIEA sobre cuestiones de protección radiológica, seguridad nuclear y salvaguardias.



Firma del Convenio de Cooperación entre la ARN y la Fundación de Sanidad Naval Argentina (FUSANA). Vicealmirante (RS) José Heredia (izquierda), Vicepresidente de la FUSANA y Licenciado Eduardo D'Amato (derecha), Presidente de la ARN.

En particular cabe mencionar la Comisión Asesora sobre Normas de Seguridad (ACSS), órgano permanente que presta asesoramiento sobre el conjunto del programa del OIEA relacionado con los aspectos regulatorios de la seguridad radiológica, nuclear, de residuos y transporte. Debe destacarse que nuestro país es uno de los pocos que está representado también en los cuatro comités técnicos que funcionan en el marco del proceso de preparación y examen de normas de seguridad establecido en la Secretaría del OIEA. Estos son:

- Comité Asesor sobre Normas de Seguridad Radiológica (RASSAC)
- Comité Asesor sobre Normas de Seguridad Nuclear (NUSSAC)
- Comité Asesor sobre Normas de Seguridad para la Gestión de Desechos (WASSAC)
- Comité Asesor sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSAC)

Funcionarios de la ARN integran otros importantes comités, en particular el Grupo Asesor Internacional sobre Seguridad Nuclear (INSAG) así como el Grupo Asesor Permanente sobre Implementación de Salvaguardias (SAGSI).

- ✓ La provisión de expertos para actuar en misiones de asistencia técnica a diversos países y en la elaboración de publicaciones especializadas en seguridad, así como la capacitación de becarios extranjeros.

Expertos de la ARN participan en reuniones técnicas de elaboración y revisión de recomendaciones internacionales sobre distintos aspectos del accionar regulatorio. Pueden mencionarse temas tales como evaluaciones probabilísticas de la seguridad para reactores de agua pesada a presión; evaluación del programa del OIEA relativo a reactores de investigación y aceleradores de baja energía; aplicación de un sistema de notificación de incidentes para reactores de investigación; orientaciones internacionales relativas a la planificación para emergencias; planificación para situaciones imprevistas en relación con el problema del año 2000 (Y2K); definición de criterios para la exención y exclusión de prácticas sujetas a regulación.

La seguridad y protección de materiales radiactivos y fuentes de radiación sigue siendo objeto de especial atención por parte de la comunidad internacional, dado que en algunos países se han registrado incidentes con fuentes de radiación a las que se conoce como “huérfanas”, por encontrarse fuera del sistema de registro y control de las correspondientes autoridades regulatorias. Al respecto, y en línea con lo requerido por la Conferencia General del OIEA, la ARN ha participado a través de sus expertos en la elaboración de un Plan de acción internacional para hacer frente a este desafío. Una de las principales medidas del mismo es el fortalecimiento de las infraestructuras regulatorias de ciertos países, actividad en la que la ARN continuó colaborando.

En materia de salvaguardias, la Argentina a través de expertos de la ARN participa en distintas reuniones de consultores organizadas por la Secretaría del OIEA. Estas reuniones tienen como objetivo brindar asesoramiento y dirección respecto del fortalecimiento de las salvaguardias y de la integración de las nuevas medidas al sistema de verificación actual. En cuanto a la protección física, participa en la reunión de grupo de expertos organizada por el OIEA para evaluar la conveniencia de actualizar la “Convención de Protección Física de Materiales Nucleares”. La ARN también ha sido invitada a participar con un experto en la misión IPPAS del OIEA (International Physical Protection Advisory Service) solicitada por el gobierno de la República del Perú; estas misiones tienen por objetivo fortalecer y mejorar la efectividad de los sistemas nacionales de protección física.

En el Sumario de este Informe se presentan las principales actividades mantenidas por la ARN con el OIEA, durante 1999.

## **CONVENCIONES DE SEGURIDAD**

La Convención sobre Seguridad Nuclear, que entró en vigor el 24 de octubre de 1996, tiene como objetivo “conseguir y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo a través de la mejora de medidas nacionales y de la cooperación internacional”; fue ratificada por nuestro país por Ley N° 24.776, promulgada el 4 de abril de 1997. La ARN integró la delegación argentina que participó, en el mes de abril de 1999, en la Primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes de la Convención, de la que tomaron parte cuarenta y cinco países. Para la reunión

se constituyeron seis grupos de países; la Argentina integró el Grupo 6 conjuntamente con Alemania, China, Ucrania, Noruega y Turquía. La Argentina presentó un informe completo y detallado reconociendo las restantes Partes Contratantes del Grupo la alta calidad técnica de la información brindada en su presentación. Información adicional de la reunión y del contenido técnico del Informe Nacional de Seguridad puede verse en el Sumario del presente Informe (Ver página 270).

Por otra parte, nuestro país firmó el 19 de diciembre de 1997 la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos”, la que no ha entrado aún en vigor. El objeto de esta Convención es lograr y mantener un alto grado de seguridad en el manejo del combustible gastado y de los desechos radiactivos, de manera de asegurar que en todas las etapas de la gestión de los mismos haya medidas eficaces contra los riesgos radiológicos potenciales. Entre las obligaciones que establece la Convención Conjunta se encuentra el requerimiento (similar al de la Convención sobre Seguridad Nuclear) de elaborar informes relativos a las medidas que cada Estado toma para la aplicación de la Convención. En el curso del año 1999, la ARN comenzó la elaboración de los aspectos regulatorios que contendrá dicho Informe Nacional.

## **REUNIONES INTERNACIONALES Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

La interacción y cooperación de la ARN con las autoridades regulatorias y otros organismos relevantes de los países con actividad nuclear significativa, y con organismos internacionales dedicados a las aplicaciones de la energía nuclear, contribuyen a mantener a la ARN a la vanguardia de los avances científico-técnicos que se producen en materia regulatoria.

Entrega de placa recordatoria al Doctor Edgardo Carosella, Jefe del laboratorio de investigaciones Inmunohematológicas del Hospital Saint Louis del Commissariat a l'Énergie Atomique, designado huésped oficial de la ARN (centro). Licenciado Eduardo D'Amato (izquierda) y Doctor Dan Beninson (derecha).



En el Sumario de este Informe se presentan las principales reuniones y actividades de cooperación mantenidas durante 1999.

### **PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO**

Entre los fines para los que la ARN debe desarrollar las funciones de fiscalización y control que le atribuye la Ley 24.804, se encuentra el de "asegurar que las actividades nucleares no sean realizadas con fines no autorizados por los compromisos internacionales y las políticas de no-proliferación nuclear, asumidas por la República Argentina" (Artículo 8°-c). Una de las facetas significativas que derivan de esta responsabilidad consiste en su participación en la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB) en los casos relativos a transferencias nucleares.

La composición de la CONCESYMB fue establecida originariamente por el Artículo 4° del Decreto 603/92; el texto del mismo designa a la Comisión Nacional de Energía Atómica. El Decreto N° 1540, del 30 de agosto de 1994, determinó la división de la CNEA en tres sectores y asignó al entonces ENREN "las funciones de fiscalización y de regulación de la actividad nuclear actualmente a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica" (Artículo 2°). En ese carácter, hoy es la ARN la autoridad competente para verificar que los materiales nucleares y los materiales, instalaciones y equipos de interés nuclear que se encuentran bajo jurisdicción de la República Argentina no sean desviados a un uso no autorizado. Por otra parte, cuenta con la idoneidad técnica para determinar cuáles son los equipos, materiales y la tecnología que, por su naturaleza, debe ser objeto de controles desde el punto de vista de los compromisos de no-proliferación.

En tal sentido, la incorporación formal del ENREN a comienzos de 1995 al mecanismo de control de las exportaciones sensitivas es una consecuencia natural de sus actividades de "fiscalización" de la actividad nuclear. De este modo se ha asegurado la continuidad con la función que hasta el dictado del Decreto 1540/94 cumplía en esta materia la Autoridad Regulatoria en el ámbito de CNEA, y se asegura la transparencia en el desarrollo de las actividades nucleares, incluidas las eventuales exportaciones.

La tarea de la ARN dentro del proceso de emisión (o no) de una licencia de exportación individual tiene dos aspectos fundamentales: a) examinar las "credenciales" que en materia de no-proliferación tiene el país de destino, en función de la política argentina en la materia; b) evaluar la consistencia de la eventual provisión con las características y grado de avance de las actividades nucleares en tal país.

A partir de fines de 1994, ENREN/ARN ha participado regularmente de las reuniones periódicas celebradas por la Comisión habiendo preparado y emitido dictamen sobre ochenta y seis solicitudes presentadas, firmando las licencias de exportación y certificados de importación correspondientes.

En el Sumario del presente Informe se resume la actividad de la CONCESYMB relativa a las exportaciones nucleares realizadas durante 1999.

## **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR**

El régimen de no proliferación nuclear está constituido por un conjunto de instrumentos y actividades de carácter nacional e internacional destinados a asegurar el uso exclusivamente pacífico de la energía atómica. Los sistemas de control de exportaciones de materiales sensitivos, de salvaguardias o “garantías de no proliferación” y de protección física así como las iniciativas y medidas que se han adoptado en materia de prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares son parte de tal régimen.

Las funciones de la ARN vinculadas a la no proliferación nuclear comprenden la fiscalización del cumplimiento de las normas regulatorias y de los acuerdos internacionales relacionados con la materia, incluidos los acuerdos de cooperación nuclear con otros países.

En materia de protección física, la ARN fiscaliza la actividad nuclear recogiendo en su normativa las recomendaciones del OIEA (INFCIRC/225) y la Convención de Protección Física (INFCIRC/274) de la cual Argentina es parte desde 1987.

Las normas AR 10.13.1. “Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares” y AR 10.14.1. “Garantías de no desviación de materiales nucleares, y de materiales, instalaciones y equipos de interés nuclear” así como las licencias y autorizaciones, las inspecciones y su evaluación, entre otros elementos, son parte del sistema de control de la ARN.

La Protección Física tiene como objetivo prevenir, con un grado razonable de certeza, el robo, hurto, sustracción o dispersión indebida del material protegido; o bien, el sabotaje o intrusión de personas ajenas en una instalación donde, en razón de su inventario radiactivo, sea posible generar accidentes con consecuencias radiológicas severas.

En materia de las garantías de no proliferación, el objetivo es asegurar, con un grado razonable de certeza, que los materiales nucleares que se encuentran bajo jurisdicción de la República Argentina, no sean desviados de los usos autorizados en las respectivas licencias o autorizaciones emitidas por la ARN y que se observan los compromisos internacionales sobre el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear asumidos por la Argentina. Entre ellos, el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear, firmado en Guadalajara en 1991 (Acuerdo de Guadalajara), el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (Tratado de Tlatelolco) en vigor para nuestro país desde 1994 y el Tratado sobre No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en vigor desde 1995.

En el ámbito de los acuerdos de salvaguardias internacionales, el objetivo es la detección oportuna del desvío de cantidades significativas de materiales nucleares hacia la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. La Argentina es parte de dos acuerdos de este tipo:

- El Acuerdo de Guadalajara estableció el Sistema Común de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares (SCCC) con la finalidad de verificar que los materiales nucleares en todas las actividades nucleares de la Argentina y Brasil no sean desviados hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Asimismo, estableció un organismo internacional denominado Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), cuya misión consiste en aplicar el

SCCC. Ambos países se comprometen a cooperar y facilitar la aplicación del citado Sistema Común y a apoyar a la ABACC para el cumplimiento de su misión. En el caso de nuestro país, es la ARN el organismo competente al respecto.

- El Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de salvaguardias (Acuerdo Cuatripartito) que también se firma en 1991. Por este acuerdo, el OIEA se compromete a aplicar salvaguardias en todas las actividades nucleares de Argentina y Brasil, tomando como base al Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares. Esto quiere decir que ambos organismos internacionales deben evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos sin perjuicio de que deben arribar también a conclusiones independientes sobre la no desviación de cantidades significativas de materiales nucleares.

Por otra parte, en relación con el fortalecimiento de la efectividad y mejora de la eficiencia de las salvaguardias internacionales, la aprobación de un Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias marca un hito pues otorga al OIEA amplias facultades de verificación. En 1991 se inicia el estudio de nuevas técnicas y medidas de salvaguardias orientadas a aumentar la certeza del OIEA de que las declaraciones sobre los materiales nucleares en aplicaciones nucleares son completas y correctas (mayor seguridad sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares clandestinos). Estas medidas fueron objeto de largos debates en la Junta de Gobernadores del OIEA. Un primer conjunto (Parte 1 del Programa de Fortalecimiento de las Salvaguardias) fue aprobado por ésta en 1995, facultando a la Secretaría del OIEA a iniciar su aplicación en consulta con los Estados Miembros. Otras medidas requerían dotar al OIEA de facultades legales adicionales, por lo que la Junta de Gobernadores decidió encomendar a un Comité de expertos abierto a los Estados Miembros del citado Organismo la preparación de un modelo de protocolo adicional a los acuerdos actuales de salvaguardias. Este protocolo asignaría al OIEA facultades de verificación adicionales de amplio alcance, no limitadas a los materiales nucleares. Estas medidas se conocen como Parte 2 del Programa de Fortalecimiento y Mejora de la Eficiencia de las Salvaguardias. En mayo de 1997, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó el Protocolo Modelo a ser negociado con cada Estado como parte integral de los Acuerdos de Salvaguardias. A noviembre de 1999, 45 países y el Euratom han firmado el Protocolo Adicional, habiendo cumplido siete países los trámites de ratificación. En el marco del Acuerdo Cuatripartito, la Argentina y Brasil han avanzado en definir el papel de la ABACC en dicho Protocolo.

A continuación se describen sucintamente las actividades realizadas por la ARN con organismos nacionales e internacionales así como con diversas instituciones de regulación nuclear, en lo atinente a la no proliferación nuclear.

#### **Con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)**

La Comisión de la ABACC (órgano rector) está formada por miembros de los órganos reguladores de la actividad nuclear y representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de nuestro país y Brasil. Por Decreto N° 2215/94, el Poder Ejecutivo Nacional designó al Presidente de la ARN como Delegado argentino en la Comisión de la ABACC. Durante 1999 se realizaron tres reuniones ordina-

rias a fin de aprobar el plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría y adoptar las decisiones de política requeridas para la aplicación del Sistema Común de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares. La definición del papel de la ABACC en el marco del "Protocolo Adicional" al Acuerdo de Salvaguardias Cuatripartito constituyó un tema central en el ámbito de la Comisión.

El análisis de distintos aspectos relacionados con la implementación del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y la interacción frecuente con la Secretaría de la ABACC es una actividad de importancia para asegurar su adecuada implementación. Esta actividad se traduce en la reunión periódica de las Autoridades Nacionales de Salvaguardias, en nuestro país la ARN, y la Secretaría de la ABACC.

En el marco de la cooperación con la ABACC para asegurar la eficaz aplicación del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la Argentina, a través de la ARN participó con sus expertos en distintos grupos, cuyos trabajos de asesoramiento o estudios científicos son coordinados por la ABACC y la ARN.

En el Sumario de este Informe se presentan las principales actividades mantenidas con la ABACC durante 1999.

### **Con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**

La ARN participa de distintas actividades promovidas por el OIEA en lo relativo a la no proliferación nuclear y las salvaguardias internacionales.

La ARN realiza una actividad permanente en lo concerniente a la aplicación de las salvaguardias establecidas en el Acuerdo Cuatripartito, incluida la supervisión de que éstas se apliquen de conformidad con los derechos y obligaciones del OIEA y de la ABACC allí establecidos y a la cooperación con ambos organismos en el desarrollo de métodos y técnicas de salvaguardias para su mejora en términos de eficiencia y efectividad.

El citado Acuerdo prevé la negociación y puesta en vigor de documentos técnicos para cada instalación sometida a salvaguardias. Estos documentos describen con cierto grado de detalle los procedimientos y medidas de salvaguardias atendiendo a las características y procesos de cada instalación nuclear. En el caso del SCCC estos documentos se denominan Manuales de Aplicación y el caso de las salvaguardias del OIEA se designan Documentos Adjuntos. Durante 1999 la ARN continuó realizando el análisis de estos documentos, la interacción con los operadores de las instalaciones y la negociación con la ABACC y el OIEA de los proyectos de Documentos Adjuntos para parte de las instalaciones sometidas a salvaguardias. En 1999 se ha concluido la negociación y están próximos a entrar en vigor seis nuevos Documentos Adjuntos y cinco se han acordado "ad referendum".

También en el marco del Acuerdo Cuatripartito se prevé la supervisión y evaluación del grado de implementación de las medidas de salvaguardias allí contempladas. Esta supervisión se cristaliza a través del Comité de Enlace y su Sub-Comité Técnico previstos en el mismo Acuerdo y constituidos por representantes de las cuatro partes del Acuerdo. El primero de ellos, considerado de alto nivel, dis-



cute los aspectos relacionados con las políticas de salvaguardias y del régimen de no proliferación nuclear. Durante 1999 se realizó una reunión del Sub-Comité Técnico y una del Comité de Enlace. Esta última tuvo lugar en Buenos Aires y en dicha ocasión el Director General Adjunto de Salvaguardias del OIEA realizó una visita a la central nuclear en Embalse para interiorizarse de un proyecto de monitoreo remoto que se está desarrollando entre la ARN y el DOE.

Por otra parte, continuó la participación de la ARN en el Grupo Asesor Permanente en Aplicación de Salvaguardias del OIEA (SAGSI). Este grupo está constituido por expertos en salvaguardias de diecinueve países y tiene por objetivo asesorar al Director General del OIEA en todos los aspectos relevantes de las salvaguardias internacionales. Durante 1999, la ARN participó en las dos reuniones plenarias y en una de trabajo del mencionado grupo.

La ARN participó en reuniones internacionales de expertos convocadas por el OIEA para el establecimiento o mejora de procedimientos y criterios de salvaguardias. Las actividades de la ARN en el marco del Programa de Apoyo a las Salvaguardias del OIEA, del cual la Argentina es un miembro activo, merecen especial mención. Durante 1999 se cumplieron varias tareas asociadas a este Programa, en particular las relacionadas con el fortalecimiento e integración de las salvaguardias del OIEA. La implementación del Protocolo Adicional y la integración de las salvaguardias constituyen los dos grandes desafíos a ser resueltos, pues las nuevas medidas -de naturaleza más cualitativa- contribuyen a la efectividad y eficiencia de las existentes, de tal suerte que el sistema resultante no se reduce a la suma sino a su óptima combinación.

#### **Con otros organismos e instituciones**

Los Acuerdos de cooperación nuclear entre la Argentina y terceros países suelen contemplar compromisos de uso pacífico de la energía nuclear y mecanismos de consulta bilateral sobre temas de interés común en la materia. En algunos casos, también contienen arreglos o procedimientos de control bilateral de los elementos suministrados en el marco del acuerdo. Durante 1999 la ARN efectuó las notificaciones y envió a la Junta de Control de la Energía Nuclear (AECB) del Canadá, los inventarios de los materiales nucleares, materiales y equipos sometidos al Acuerdo de Cooperación Nuclear entre ambos países.

En cuanto a la cooperación técnica con organismos regulatorios nucleares de otros países en materia de salvaguardias nacionales e internacionales y protección física, en el marco de la Reunión anual del Grupo de Coordinación Permanente del Convenio de Cooperación entre el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) y la ARN se revisó el estado de los diversos proyectos de cooperación en curso y se identificaron nuevas áreas de cooperación. La ARN participa en las Acciones de Trabajo acordadas dentro del convenio, en particular las referidas a las pruebas y la instalación de un sistema de monitoreo remoto para cubrir las transferencias de elementos combustibles irradiados desde las piletas de la central nuclear Embalse a silos y la relativa al muestreo ambiental con fines de salvaguardias. Se dio por concluida satisfactoriamente la relativa al desarrollo de un software de validación para la verificación del "hold up" para plantas de enriquecimiento de uranio por difusión gaseosa. Esta cooperación ha incluido la asignación de fondos de no proliferación para la realización de alguna de estas tareas.

### **Tráfico ilícito**

Desde hace algunos años se ha registrado en ciertos países el movimiento transfronterizo no autorizado de materiales nucleares. Estos eventos son tratados por la comunidad internacional bajo la denominación de "Tráfico Ilícito". Si bien hasta el momento no se han producido eventos significativos, la comunidad internacional ha iniciado acciones tendientes a prevenir y detectar estos movimientos. La ARN no ha sido ajena a este proceso y continúa participando activamente en distintos foros relacionados con esta cuestión.

Asimismo, la ARN a través del denominado punto de contacto, interacciona con la base de datos del OIEA con la que periódicamente recibe información relacionada con incidentes (pérdidas, robos, sustracción) tanto de material nuclear como de fuentes radiactivas en el mundo.

En consonancia con las actividades e iniciativas del OIEA con relación al tráfico ilícito, la ARN continuó en el transcurso de 1999 la coordinación e intercambio de información con funcionarios especializados de las fuerzas de seguridad y de control de fronteras en lo concerniente a las medidas de prevención y control del tráfico ilícito de materiales nucleares.

### **Comisión preparatoria del Organismo del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO)**

Distintos sectores de la ARN trabajan en relación con las actividades de verificación del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT, sigla en inglés), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en setiembre de 1996 y aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Argentina en setiembre de 1998 (Ley N° 25.022). A los fines de verificar el cumplimiento de la obligación básica del Tratado se establece un Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) que prevé el uso intensivo de diversas técnicas de detección; en el caso de las técnicas de radionucleidos, la ARN es el organismo argentino responsable.

En el marco del establecimiento del SIV, la ARN realiza tareas en varias estaciones integrantes del Sistema en el marco de contratos con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria del CTBTO (organismo internacional en formación). Cabe destacar que la vinculación de nuestro país con dicha Secretaría requiere una estrecha coordinación de las tareas de la ARN tanto con el Instituto Nacional de la Prevención Sísmica, con sede en San Juan (la sísmica es otra de las tecnologías de detección previstas), como con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. También es importante mencionar que un experto de la ARN preside uno de los grupos de trabajo de la CTBTO, cuya función es la de elaborar los criterios internacionales para la selección de los sitios en los que se ubicarán las estaciones monitoras de gases nobles dentro del SIV.

En el Sumario de este Informe se resumen las reuniones mantenidas en el marco del presente Tratado de no proliferación.

**DIFUSIÓN DE  
LA ACTIVIDAD REGULATORIA**

Durante el año la ARN ha continuado elaborando respuestas a consultas generadas desde diversos ámbitos de la sociedad (incluyendo distintas instancias gubernamentales, provinciales, municipales) sobre una variedad de cuestiones vinculadas con el accionar regulatorio, tales como seguridad de las instalaciones nucleares, transporte de material radiactivo, protección de las personas y el medio ambiente, o el control del uso pacífico de los materiales e instalaciones nucleares.